

Organizaciones vecinales y ambientales del Reconquista reclaman acerca del Comité de Cuenca

1-10-08

Dieciséis entidades ingresaron una presentación formal al Gobernador de la provincia de Buenos Aires. Reclaman la Reglamentación de la Ley 12.653 y normas claras para el espacio de participación pública y del ámbito académico en el COMIREC. Según la Ley citada, el COMIREC debe fijar la política de preservación del Río, que atraviesa 18 municipios, con cuatro millones de habitantes.

La norma tiene vigencia hace 7 años, se complementa con el D 3002/06, que propone fijar un Programa de Saneamiento para la Cuenca, y en ambos, se requiere de la participación de los Municipios y la comunidad.

Tanto el vacío reglamentario de la Ley, como la propia ineficacia del sistema político institucional, impiden poner en marcha un Comité de Cuenca en su sentido real:

la cuenca es una unidad de gestión indivisible y una administración única o por lo menos coherente del recurso hídrico, que constituye en sí mismo una integralidad, **tiene validez jurídica en normas nacionales.**

(Ley 25688, Art. 2; el Acuerdo Federal del Agua (17-9-03); la Constitución Nacional Art. 41; la Ley General del Ambiente 25.675 y hasta el Código Civil, Art. 2340).

Sucede que las cuencas son un sistema, una unidad de territorio de diversidad de componentes, bióticos y abióticos, que interactúan entre sí. Pero la división institucional del estado no coincide con sus límites geográficos (la divisoria de aguas): municipios, autoridades provinciales y nacionales, prestadoras de servicios, intereses públicos y privados, coexisten dentro de la cuenca, y superponen o delegan responsabilidades y acciones.

Los Consejos que se empezaron a reunir, más por voluntad que por legalidad, y el propio Directorio del COMIREC, necesitan **de una franca y clara decisión política, que obligue a coordinar a todos los organismos** y a supeditar las acciones propias al Plan de acción común.

Contactos:

Adriana Cordoba COEPSA 156881 2244

Tere Malalan ECOSUR 156563 5322

Lilinana Leiva ECOSUR 155369 5388